



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 29 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2023 17:40:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001522-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 03-2023-CSJAN/CAMM/ING.SUPERVISOR de 22 de septiembre del 2023; los informes N° 0013-2023—CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ y N° 0016-2023—CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de 25 y 27 de septiembre del 2023; el Informe N° 000967-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 27 de septiembre del 2023; y el Informe N° 000495-2023-GAD-CSJAN-PJ de 28 de septiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante Informe N° 000967-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 27 de septiembre del 2023, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, remite al gerente de Administración Distrital, la solicitud de conformación de comité de recepción del servicio de acondicionamiento del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la provincia de Carhuaz para la Corte Superior de Justicia de Ancash; lo que a su vez deriva el gerente distrital antes referido, al señor presidente de esta Corte Superior de Justicia de Ancash mediante Informe N° 000495-2023-GAD-CSJAN-PJ de 28 de septiembre del 2023, solicitando la conformación del comité de recepción antes referido.

Tercero.- Ahora bien, con Informe N° 03-2023-CSJAN/CAMM/ING.SUPERVISOR de 22 de septiembre del 2023, el Ingeniero Cesar Alex Maguiña Mena, supervisor del servicio de acondicionamiento del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz, solicitó la conformación del comité de recepción, en cumplimiento del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y el acta de culminación de servicio el día 14 de setiembre del 2023 de 2021.

Cuarto.- De tal manera que el Coordinador de Infraestructura de esta corte, mediante informes N° 0013-2023—CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ y N° 0016-2023—CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de 25 y 27 de septiembre del 2023, concluye que la obra cuenta con la documentación en regla, se exhorta continuar el trámite según el artículo 208.2 del Reglamento y se recomienda considerar dentro del comité a los siguientes: asesor técnico (supervisor del servicio), al área usuaria (representante de la coordinación de infraestructura) y al área solicitante (responsable del requerimiento).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- Conforme al numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Sexto.- En esa línea, se tiene que se han cumplido con los plazos y formalidades establecidas en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando viable designar a un comité de recepción para el servicio de acondicionamiento del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la provincia de Carhuaz para la Corte Superior de Justicia de Ancash, a fin que dicho comité de recepción junto con el contratista, procedan a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el cumplimiento del expediente técnico.

Séptimo. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero del 2023, artículo quinto, el Presidente del Poder Judicial, delega en los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones y el numeral 8.1. del artículo 8 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, prescribe que: "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", corresponde al Despacho de esta Presidencia conformar el comité de recepción del servicio antes mencionado, a efecto que realice la citada recepción de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CEPJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del Servicio de acondicionamiento del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la provincia de Carhuaz para la Corte Superior de Justicia de Ancash, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	MAGUIÑA MENA CESAR ALEX	44272560	SUPERVISOR DEL SERVICIO
02	CALDUA CALDERÓN IVAN MILBERTD	40020283	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
03	PINEDA HUAYANEY JANET HARIKLIA	31674103	JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité designado realice la recepción de servicio materia de autos de conformidad con lo señalado con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Infraestructura, miembros del comité que se conforma y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MCG/arr

